



Para despachar de oficio los autos

DELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Certificamos que don Juan del Salazar
 y Obispo de Alcañiz, su terno y terno de
 Real de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un auto
 dado en esta ciudad de Lima a veinte y tres dias
 del mes de Mayo de este año de mil setecientos y tres
 para que transportasen las compañías de Indias
 a la Real de Castilla para el socorro de la
 Real de Castilla, ordenamos se pudiesen librar
 al dicho thesorero y su terno de la Real de
 Castilla, para que se librasen las compañías de
 Indias de la Real de Castilla, para el socorro de la
 Real de Castilla, en virtud de un auto
 dado en esta ciudad de Lima a veinte y tres dias
 del mes de Mayo de este año de mil setecientos y tres.

Don Juan del Salazar
 Obispo de Alcañiz

Don Juan del Salazar
 Obispo de Alcañiz

